

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**11008** *Extracto de la convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica nº4 (personas mayores) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2019*

**Ref. BDNS 479888**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de gente mayor, sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio.
- B) Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia a nuestro municipio.
- C) Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, tendrán que hacerse explicar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades de gente mayor ubicadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 9.500 € (partida presupuestaria 231.00.48900 por gasto corriente y 231.00.78900 por gasto de inversión con un límite de 1.600 €) con un importe máximo de 2.000 € por entidad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 4 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

